



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Nulidad de matrimonio católico
Demandante	Juan Alexander Gaviria Jiménez
Demandado	Deyer María Agudelo Orrego
Radicado	05001 31 10 014 2022 00733 00
Decisión	Nueva inadmisión

En el numeral 4º del proveído que inadmitió la demanda, se hizo solicitud a la parte, a fin de que ampliara lo pertinente. Sin embargo, ahora con la subsanación de requisitos allegados, se omitió hacer alusión al respecto.

Siendo así, se insiste a fin de que se dé cumplimiento a lo que viene de advertirse, por cuanto deben evitarse decisiones contradictorias sobre el mismo tema.

En este orden de ideas, se concede el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente, para dar cumplimiento a lo anterior, so pena de tener que rechazar el asunto.

Notifíquese
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3fa90a6e1572bfc51c9f4f19c72eeaa5f0808b524592afd5685448bbfae7f0**

Documento generado en 18/01/2023 01:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>